JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 31 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0107200

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese el poder otorgado a Katherine Julieth Martínez Alfonso (Art.74 C.G.P.)

2. Alléguese el contrato de arrendamiento al cual hace alusión en el acápite de pruebas.

3. Adose la certificación expedida por el director de consultorio jurídico de la Universidad donde se autorice para actuar en el presente asunto.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de _____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

01 FEB. 2022

LZ